

**Cuernavaca, Morelos, a seis de junio del dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** para resolver los autos del toca civil número 398/2023-5, formado con motivo de la **excepción de incompetencia por declinatoria** opuesta por la demandada **[No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, dentro de la controversia familiar sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por **[No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, en los autos del expediente 359/2022-1, y;

#### **R E S U L T A N D O S :**

1. Mediante escrito presentado en fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Familiares y que por turno correspondió conocer al Juzgado Decimó Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, compareció **[No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, demandando en la vía de controversia del orden familiar la pérdida de la patria potestad, a **[No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]** y a **[No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**; las siguientes pretensiones:

*“1.- La declaración judicial de pérdida de patria potestad que ejercen los CC.*

[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], (padre de la menor), [No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] (madre de la menor), por haber incurrido en la causal contenida en la fracción III del artículo 247 del Código Familiar en vigor.

2.- LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL y en su momento DEFINITIVA, respecto de mi nieta menor de edad, [No.8] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], quien cuenta con la edad de 8 años, y su correspondiente depósito en el domicilio ubicado en [No.9] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos.

3.- PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL y en su momento DEFINITIVA bastante y suficiente para satisfacer las necesidades alimenticias de mi nieta de iniciales [No.10] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] Así como una garantía suficiente para el cumplimiento de dicha obligación alimentaria y correspondiente aumento anual.

2. Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por admitida la demanda en sus términos, en la que entre otras cosas se ordenó dar intervención al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado natural, así como emplazar a la parte demandada [No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en calle [No.12] ELIMINADO el domicilio [27] [No.13] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos.

3. En fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la actuario adscrita al juzgado de origen, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle [No.14] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, en busca de la demandada [No.15] ELIMINADO el nombre completo del d

**emandado [3]**, no pudiendo la fedataria señalada realizar el emplazamiento correspondiente a la demandada ya que no pudo localizarla en el inmueble señalado, ya que en dicho domicilio se le informo que no vivía ninguna persona con el nombre de la demandada, sin embargo una vecina del lugar se le acerco a la fedataria pública, manifestándole que **[No.16] ELIMINADO el nombre completo del d emandado [3]**, si la conocía pero se había cambiado de domicilio al parecer en esa misma colonia, siendo todo lo que manifestó, quedando constancia de ello en la razón de falta de notificación, realizada en la fecha ya señalada anteriormente.

4. Mediante auto de fecha once de enero de dos mil veintitrés, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la menor de iniciales **[No.17] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, se ordenó turnar los autos del expediente 359/2022-1, a la fedataria pública adscrita al juzgado primario, para efecto de realizar el emplazamiento a la demandada **[No.18] ELIMINADO el nombre completo del d emandado [3]**, en las instalaciones de la Institución educativa Tierra y Libertad, ubicada en la calle 0 **[No.19] ELIMINADO el domicilio [27]**, Morelos, por lo que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se constituyó la fedataria adscrita al juzgado natural, en las instalaciones de la

Institución educativa ya señalada anteriormente, indicándole el director de la Institución, que la menor de [redacted] iniciales [No.20]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], se encuentra inscrita en dicha institución educativa, sin embargo hizo del conocimiento que la madre de la menor [No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], solicitó una constancia de traslado para cambiarla de escuela, proporcionándole a la fedataria un domicilio de dicha demandada dentro del municipio de Cuernavaca, Morelos.

5. Mediante auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se ordenó a la fedataria adscrita al juzgado primario, se constituya en compañía del Agente del Ministerio Público adscrito al mismo juzgado y personal del DIF, Morelos, en el domicilio ubicado en calle [No.22]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Morelos, a efecto de emplazar a juicio a la demandada [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], sin embargo no fue posible localizar a dicha demandada ni a la menor de iniciales [No.24]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], en dicho domicilio.

6. Mediante auto de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, y en atención a que la parte actora proporciono domicilio fuera de la jurisdicción del

juzgado primary, se ordenó girar atento exhorto al juzgador competente de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que en ayuda de las labores jurisdiccionales, se emplazara a la demandada [No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], en la escuela primaria Hermenegildo Galeana, ubicada en calle principal, colonia arroyo de Taxco de Alarcón, Guerrero, institución de educación básica, donde estudia la menor de iniciales [No.26]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], por lo que mediante auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la actuario adscrita al juzgado mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Guerrero, realizó el emplazamiento a la demandada [No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

7. Mediante auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, se le tuvo a la demandada [No.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], dando contestación a la demanda de pérdida de patria potestad entablada en su contra por la actora [No.29]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], contestación de demanda en la que la demandada opuso la **excepción de incompetencia por declinatoria**, admitiéndose la misma sin suspensión del procedimiento, razón por lo cual, se

remitió el testimonio con actuaciones realizadas dentro del expediente 359/2022-1, a este Tribunal de Alzada, a efecto de resolver la excepción de incompetencia planteada por la demandada [No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], lo que da motivo a la presente resolución, al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

I.- Esta Sala del Primer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es competente para conocer y fallar el presente asunto sometido a su consideración. Al respecto, la doctrina ha establecido por competencia lo siguiente: “la competencia es un conjunto de atribuciones, siendo el haz de facultades heterónomamente fijadas por la ley para el ejercicio de una función pública<sup>1</sup>”, en consecuencia esta Alzada es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos; 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 14, 15 fracción I, 37 y 46 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y 29 fracción I y 77 del Adjetivo Familiar para el Estado de Morelos.

II. Es menester iniciar puntualizando que la incompetencia, en términos del artículo 77<sup>2</sup> del

---

<sup>1</sup> GONZALO M. ARMIENTA CALDERÓN, Teoría General del Proceso, Porrúa, México 2006. p. 60.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 77.- CONFLICTOS DE COMPETENCIA. Los conflictos de competencia podrán promoverse por inhibitoria o por declinatoria. La

Código Procesal Familiar en vigencia para la Entidad, podrá promoverse por inhibitoria o por declinatoria dentro del término concedido para contestar la demanda en el juicio en que se intente. Asimismo, de conformidad con este mismo numeral, la declinatoria se propondrá ante el juez que se considere incompetente, dentro del plazo para contestar la demanda, pidiéndole que se abstenga del conocimiento del negocio y remita los autos al considerado competente. Si sostuviere su competencia, lo declarará así en resolución debidamente fundada y motivada y enviará los autos originales al superior, siendo que las cuestiones de competencia se substanciarán sin suspensión del procedimiento.

Ahora bien, los argumentos planteados por la parte demandada **[No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, al plantear la incompetencia por declinatoria, son los siguientes:

#### *DEFENSAS Y EXCEPCIONES*

*“...2.- LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, esto en virtud que la*

---

inhibitoria se intentará ante el Juzgado que se considere competente, pidiéndole que dirija oficio al que se estima no serlo, para que se inhiba y remita los autos al órgano requirente, si éste acepta tener la competencia. La declinatoria se propondrá ante el Juzgado que se considere incompetente, dentro del plazo para contestar la demanda, pidiéndole que se abstenga del conocimiento del negocio y remita los autos al considerado competente. Si sostuviere su competencia, lo declarará así en resolución debidamente fundada y motivada y enviará los autos originales al superior. Las cuestiones de competencia se substanciarán sin suspensión del procedimiento

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*acreedora alimentaria vive en carretera nacional Taxco-iguala, Kilometro 94-2, [No.32] ELIMINADO el domicilio [27], guerrero, por lo que resulta en los juicios de alimentos, el juez competente es, el Juez del domicilio del acreedor alimentario, mismo quien resulta ser mi hija, por lo que solicito desde este momento que el actual juez que conoce de este juicio, se declare incompetente.*

*A efecto de que proceda la presente excepción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 y demás artículos aplicables al Código Procesal familiar vigente en el estado de Morelos, manifiesto que tanto la suscrita (como mi menor hija acreedora alimentaria) bajo protesta de decir verdad vivimos en el domicilio ubicado en: carretera nacional Taxco-iguala, kilómetro 94.2, [No.33] ELIMINADO el domicilio [27], guerrero, y con ello no se debe justificar la procedencia del actual juicio en Cuernavaca Morelos, esto en virtud de ámbito territorial por lo que deberá declarar la improcedencia de este juicio por cuestión de incompetencia; pidiendo que en su oportunidad se mande el presente juicio a los juzgados competentes a la jurisdicción territorial para su procedencia, ya que al tratar de desahogar el presente juicio en lugar distinto al domicilio de la menor.*

De lo anteriormente transcrito, estamos en condiciones de afirmar que la demandada [No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], sostiene la incompetencia por declinatoria del Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en razón de que su domicilio como el de la acreedora alimentista, se encuentra fuera de la jurisdicción del territorio de dicho órgano judicial, es decir, en carretera nacional Taxco-iguala, Kilometro 94-2, [No.35] ELIMINADO el domicilio [27], Guerrero, tal y como lo establece el artículo 29, del



código procesal familiar en vigencia para el Estado de Morelos.

Sentado lo anterior y una vez analizadas las constancias remitidas por la A quo, este Órgano Colegiado resolutor, estima declarar **INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA** opuesta por la demandada **[No.36]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, por las razones que se esgrimen a continuación:

Como primer punto, es conveniente indicar, que la competencia es la facultad que tiene el tribunal o Juez para ejercer la jurisdicción en un asunto determinado; esto es así ya que los requisitos de procedibilidad para acceder a un juicio son aquellas condiciones y elementos exigidos por la propia norma que deben cumplirse para la iniciación y desarrollo válido de un proceso.

Así entonces, de las constancias que integran el expediente 359/2022-1, de los hechos narrados por la actora **[No.37]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, en su escrito de demanda, esta manifestó bajo protesta de decir verdad que la menor de iniciales **[No.38]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, y sin prejuzgar, estuvo a su cuidado desde el

diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en el domicilio de la propia actora, es decir, el ubicado en **[No.39]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, **Morelos**, desde el nacimiento de la menor, lo que se corrobora con la partida de nacimiento número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, emitida ante la fe del oficial del registro civil número uno de Cuernavaca, Morelos, donde indica como fecha de nacimiento de la menor de iniciales **[No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, el diecinueve de septiembre de dos mil trece, viviendo con la actora hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que manifiesta la actora fue sustraída de su domicilio la menor referida por parte de su progenitora.

Lo anterior queda evidenciado, con la lectura de las constancias que integran el sumario 359/2022, en donde a foja 88 vuelta, se encuentran anexas copias certificadas, del expediente de divorcio necesario mutado a divorcio por mutuo consentimiento con número de expediente 423/2014-2, del índice del entonces Juzgado Séptimo Civil en materia familiar y de sucesiones del Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, donde se hace constar el convenio celebrado entre los demandados **[No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]** y **[No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, entonces cónyuges divorciantes,

respecto a la menor de iniciales [No.43]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], que en su Cláusula Tercera, se evidencia que la hoy demandada [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], manifestó que **su domicilio seria el ubicado en [No.45]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Morelos, durante el juicio de divorcio como una vez concluido el mismo; domicilio que servirá de depósito de la menor de iniciales [No.46]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], con lo que corrobora lo manifestado por la actora [No.47]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], dentro de su escrito de inicial de demanda de **pérdida de patria potestad.****

Así las cosas, hay constancia dentro de sumario 359/2022-1, que la parte actora realizó diversas promociones con sigilo, de forma constante y en fechas diversas, ante el juzgado primario, para efecto de que fuera localizada la menor de iniciales [No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15], y emplazada la demandada en el domicilio señalado dentro del escrito inicial de demanda, esto en calle [No.49]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] [No.50]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Morelos, sin embargo la fedataria adscrita al juzgado natural, dejó

constancia de que no pudo ser localizada la parte demandada, sin embargo también consta que se dio fe por parte de dicha funcionaria pública, que al momento de tratar de realizar el emplazamiento, una vecina del lugar se le acercó a la fedataria pública, manifestándole que **[No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, si la conocía pero se había cambiado de domicilio al parecer en esa misma colonia.

Así las cosas, a efecto de que pudiera ser localizar a la menor de iniciales **[No.52]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, así como de la demandada **[No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, la actora manifestó de forma constante en diversas fechas ante la juzgadora natural, que la menor de referencia se encontraba en riesgo, lo que pondría en peligro la integridad de la menor al posiblemente estar siendo violentada por la demandada y por la pareja sentimental de la demandada de nombre **[No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, quien fue denunciado por el delito de ABUSO SEXUAL ejercido sobre la menor de iniciales **[No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, lo que se evidencia con el contenido dentro de la carpeta de investigación SC01/14745/2022, radicada en la Fiscalía General del Estado de

Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos.

En consecuencia de lo anterior, hay constancia, de que mediante auto de fecha once de enero de dos mil veintitrés dictado por la juzgadora primaria, se ordenó turnar los autos del expediente 359/2022-1, a la fedataria pública adscrita al juzgado primario, para efecto de realizar el emplazamiento a la demandada **[No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, en las instalaciones de la Institución educativa Tierra y Libertad, ubicada en la calle **[No.57]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, Morelos, por lo que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se constituyó la fedataria adscrita al juzgado natural, en las instalaciones de la Institución educativa ya señalada anteriormente, indicándosele por parte del director de la Institución referida a la fedataria, que la menor de iniciales **[No.58]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, **si se encuentra inscrita en dicha institución educativa** y que la menor no ha acudido a la escuela desde el día nueve de enero del año en curso cuando se reanudaron las clases tras el periodo vacacional decembrina mostrándole la lista de asistencia de los alumnos del cuarto grado donde se encuentra inscrita y asignada la menor de iniciales **[No.59]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**, sin embargo hizo del conocimiento, que la

madre de la menor

[No.60]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
emandado\_[3], solicito una constancia de traslado para cambiarla de escuela, proporcionándosele a la fedataria el domicilio registrado de dicha demandada dentro del municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por otro lado, en auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se le ordenó a la fedataria adscrita al juzgado primario, se constituyera en compañía del Agente del Ministerio Público adscrito al mismo juzgado y personal de la Institución del Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, Morelos, para efecto de salvaguardar los derechos de la menor de iniciales [No.61]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_meno  
r\_[15], en el domicilio ubicado en calle [No.62]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], Morelos, a efecto de emplazar a juicio a la demandada [No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
emandado\_[3], sin embargo no fue posible localizar a dicha demandada ni a la menor de iniciales [No.64]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_meno  
r\_[15], en dicho domicilio.

Por otro lado, no se pasa por desapercibido por este Tribunal de Alzada, que la excepcionante, funda su excepción en el hecho de la menor de iniciales

[No.65]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_meno

r\_[15], vive actualmente en la carretera nacional Taxco-iguuala, Kilometro 94-2, [No.66]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], guerrero, por lo que a decir de la demandada, esto resulta ser un juicio de alimentos, tal y como lo establece la fracción VII del artículo 73 de la codificación adjetiva familiar vigente para la Entidad, y que por ello el juez competente es, el Juez del domicilio del acreedor alimentario.

De lo anterior, es menester señalar, que como queda evidenciado con el propio escrito de demanda de la parte actora, que la acción principal es la **de pérdida de patria potestad**, dirigida hacia la demandada por haber incurrió en la causal contenida en la fracción III del artículo 247 del Código Familiar en vigor, por lo que la prestación de alimentos reclamada por la parte actora, es resultante como consecuencia de la acción principal, no como erróneamente menciona la excepcionante al manifestar que se trata de una acción principal de alimentos en su contra. Esto es así, ya que se reitera, que de la acción principal de la actora es la de la **pérdida de la patria potestad**, donde efectivamente el juzgador primario deberá decidir sobre esta controversia, que aplicado en el marco del presente asunto, exige que se lleve a cabo todo el proceso tendiente a conocer si la pretensión de la actora es procedente o no para que se le conceda la patria

potestad de la menor en conflicto, y es así que el artículo 247<sup>3</sup> del Código Familiar para el Estado de Morelos, prevé las causas por las cuales se puede reclamar la pérdida de la patria potestad.

En consecuencia, la acción de pérdida de patria potestad ejercitada por la parte actora **[No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, constituye la acción principal, y no la de alimentos como erróneamente menciona la demandada, por ello se considera por esta alzada que la competencia se surte ante el órgano jurisdiccional que conoce del presente asunto, ya que la actora tiene su domicilio en esta ciudad, aunado a que uno de los demandados también fue emplazado en Cuernavaca, Morelos, amén de que no puede pasarse por alto lo que dispone el artículo **64** del código adjetivo familiar vigente en el Estado de Morelos, que a saber dispone:

**ARTÍCULO 64.- COMPETENCIA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores.**

Luego entonces, aun y cuando la demandada

---

<sup>3</sup> ARTÍCULO \*247.- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. La patria potestad se pierde por cualquiera de las siguientes causas: I.- Cuando el que la ejerza es condenado judicialmente a la pérdida de ese derecho, o cuando es condenado dos o más veces por delitos graves; II.- Derogada; III.- Cuando el que la ejerza no cumpla, cualquiera que sea la causa, los deberes inherentes al cargo, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan; IV.- Por la exposición o el abandono que dure treinta días naturales en forma continua, del sujeto a patria potestad, por parte de quien ejerza ésta conforme a la Ley; y V. Por el abandono por parte de sus progenitores de una niña o niño recién nacido, cualquiera que sea el lapso.



**[No.68]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
 emandado\_[3]** actualmente tiene su domicilio en otra entidad federativa, tal y como se establece en el artículo 64 de la codificación adjetiva familiar para el Estado de Morelos, la competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores, luego entonces si la demanda fue presentada por la parte actora el día uno de septiembre del año dos mil veintidós, y de acuerdo a la constancia de autos se puede advertir que la menor de referencia todavía estuvo asistiendo a la escuela primaria, hasta el mes de diciembre del año dos mil veintidós ya que dejó de acudir a la misma a partir del nueve de enero del año en curso es dable concluir que cuando se presentó la demanda por parte de la actora, esta tenía su domicilio en esta ciudad, por lo que es procedente en consecuencia, resolver que la excepción planteada por la demandada

**[No.69]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
 emandado\_[3], resulta ser infundada.**

En consecuencia, quien debe de conocer de la controversia familiar **sobre pérdida de patria potestad,** promovida por **[No.70]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_a  
 ctor\_[2],** y en contra de los demandados **[No.71]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
 emandado\_[3]** y

**[No.72]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, dentro del sumario 359/2022, es el Juzgado que actualmente conoce de dicho asunto, es decir, el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 64, 66, 69, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, es de resolverse y se;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara **INFUNDADA** la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por la demandada **[No.73]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, por las consideraciones expuestas en el cuerpo de este fallo.

**SEGUNDO.** Se declara que el órgano competente para conocer de la controversia del orden familiar sobre **perdida de patria potestad**, dentro del expediente 359/2022-1, es el Juzgado Decimó Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Con testimonio de esta resolución, devuélvase los testimonios al juzgado de origen y en

su oportunidad archívese la presente toca como asunto concluido.

**A S Í**, por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca Morelos, **Magistrada ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta y Ponente en el presente asunto, **Magistrado FRANCISCO HURTADO DELGADO** Integrante, y el **Magistrado JAIME CASTERA MORENO**, Integrante, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Civiles **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, quien da fe.-

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden al Toca Civil **398/2023-5**, que deriva del expediente **359/2022-1. CONSTE.** EFL/OVHT/JVSM

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.4

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.5

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.6**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.7**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.8 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.9 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.10 ELIMINADO\_nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción**

**XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.15**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.16**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.17 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.18**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX**

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.19 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.20 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.21**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.23**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**



fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.24 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.25**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.26 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.27**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.28**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.30**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.31**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.32 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.33 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.34**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.35 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.36**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX**

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.38 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.39 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.40 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.42**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.43 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.44**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.46 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.48 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.51**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.52 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.53**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.55 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con**

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.56**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.57 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.58 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.59 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**No.60**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.61 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.62 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.63**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.64 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.65 ELIMINADO\_nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.66 ELIMINADO\_el\_domicilio** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.69**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.71**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.72**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.73**

**ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**